



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
GENERAL

E/1993/65  
21 de mayo de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Reanudación del período de sesiones  
de organización de 1993  
Tema 5 del programa

ARREGLOS INSTITUCIONALES COMPLEMENTARIOS DE LA CONFERENCIA DE  
LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

Representación de organizaciones no gubernamentales  
y celebración de consultas con ellas

Nota de la Secretaría

Lista de organizaciones no gubernamentales que se recomienda  
acreditar ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

1. De conformidad con su decisión 1993/215 de 12 de febrero de 1993, el Consejo Económico y Social acordó arreglos complementarios para la representación de las organizaciones no gubernamentales y la celebración de consultas con ellas en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

2. Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán participar en los trabajos de la Comisión, en su calidad de comisión orgánica del Consejo Económico y Social, de conformidad con la legislación vigente. El Consejo decidió que las organizaciones no gubernamentales acreditadas para participar en los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible podrán solicitar su inclusión en la Lista, la cual deberá ser aprobada por el Consejo, para participar en los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Otras organizaciones no gubernamentales, que no estuvieron acreditadas para participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, podrán también solicitar su acreditación ante la Comisión, la que deberá contar con la aprobación del Consejo.

3. La sección I de la presente nota contiene la lista de las organizaciones no gubernamentales acreditadas para participar en los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que han solicitado su inclusión en la Lista. En la sección II figuran otras organizaciones no gubernamentales que se recomienda acreditar ante la Comisión, por cuanto la Secretaría ha determinado su competencia y pertinencia para participar en los trabajos de ésta.

E/1993/65

Español

Página 2